



# Resolución Directoral N° 254 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

4505 00A 5 7

Ayacucho, 13 AGO 2024



**VISTO:** El Informe N° 301-2024-HR" MAMLL" A-OA/UEF-JVP, de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 127-2024-HR" MAMLL" UEF/TES-MAP, de fecha 30 de julio del 2024, sobre **Actualización de los Responsables de Firmas y Certificados Digitales del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el objeto de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales es regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27269, señala que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada;

De otro lado, el artículo 9 de la Ley N° 27269, señala que, la cancelación del certificado digital puede darse: **1)** a solicitud del titular de la firma digital, **2)** por revocatoria de la entidad certificante, **3)** por expiración del plazo de vigencia y **4)** por cese de operaciones de la Entidad de Certificación;

Que, mediante decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27269 modificada por Ley N° 27310 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, con el objeto de regular los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen





# Resolución Directoral N° 254 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 13 AGO 2024

de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido. Reconociendo la variedad de modalidades de firmas electrónicas, la diversidad de garantías que ofrecen, los diversos niveles de seguridad y la heterogeneidad de las necesidades de sus potenciales usuarios, la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica no excluye ninguna modalidad, ni combinación de modalidades de firmas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2024-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 07 de marzo del 2024, Resuelve Formalizar, la cancelación del Certificado Digital y Formaliza la actualización de los responsables de firmas conforme dispone la Ley N° 27269, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de gasto girado en el aplicativo informático, SIAF Módulo de autorización de la Administración de la Fase Girado del hospital Regional de Ayacucho, (..);

Que, mediante Informe N° 127-2024-HR"AMLL"UEF/TES-MAP, de fecha 30 de julio del 2024, la jefa de Tesorería solicita actualización de firmas de la Cuenta Bancaria, para dar cumplimiento al proceso de gasto girado en el aplicativo informático – SIAF módulo de autorización de la administración financiera de la fase girado, por motivo de cambio de funcionario de uno de los suplentes de firmas;

Que, mediante Informe N° 301-2024-HR"AMLL"A-OA7UEF-JVP, de fecha 30 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Economía y Finanzas solicita actualización de Firmas, para el proceso de gasto en el SIAF módulo de autorización de la administración financiera en la fase de giro, por motivos de cambio de uno de los suplentes de firmas;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";



# Resolución Directoral N° 254 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 13 AGO 2024

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Cancelación de la Responsable Suplente de Firmas del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; de la siguiente personal:

- ✓ OLGA UMPPIRI CALDERON (MIEMBRO SUPLENTE)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR**, la Actualización de los Responsables de Firmas, Conforme dispone la Ley N° 27269, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de gasto girado en el aplicativo informático, SIAF Módulo de Autorización de la Administración de la Fase Girado del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, al siguiente personal:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA /UNIDAD	CARGO	TIPO RESP.	CORREO	CELULAR
28300232	JUSTO CHAVEZ GUILLEN	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	TITULAR	jchavezguillen@gmail.com	920741002
40600494	MARTHA AUCCATOMA PALOMINO	UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS	RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA	TITULAR	marthaconta30@gmail.com	995066225
44255449	MARISOL PORRAS QUISPE	UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUPLENTE	marisolporras06@gmail.com	986251366
40441334	OLGA PAQUIYAURI SALVATIERRA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO	SUPLENTE	olga.paquiyauri@hrayacucho.gob.pe	966877377



# Resolución Directoral N° 254 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 13 AGO 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a los Responsables de Firmas, realizar las funciones correspondientes con eficiencia, eficacia y transparencia, en cumplimiento estricto de la Ley N° 27269 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Responsables de Firmas, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY HOMER ANGO BEDRINANA  
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
ABOV/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
HAVC/J-UP.  
RFVG/Selección